



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!

RUC: 20146925848



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122-2023-MDP/A

Pamparomás, 13 de setiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS.

VISTOS:

Informe N° 013-2023-MDP-GM, de fecha 05 de setiembre de 2023, el C.P.C. John Mishell Barrionuevo Castillo, Gerente Municipal de la Entidad, Informa al Alcalde de la Entidad, respecto a la Conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Pamparomás y el Informe Legal N° 085-2023-MDP/ALE/HJIM, de fecha 11 de setiembre de 2023, el Asesor Legal de la Entidad, emite la Opinión Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de Reforma Constitucional N° 286071, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionados al caso de evaluación;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas teniendo como objetivo alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, establece la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, quien es un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad, y se encuentra a cargo de coordinar con el Líder Nacional de Gobierno Digital, sobre los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública;

Que, el artículo 1° de Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, dispone que, cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado como mínimo por: i) El/la titular de la entidad o su representante; ii) El/la líder de Gobierno Digital; iii) El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces; iv) El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces; v) El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces; vi) El/la Oficial de seguridad de la información; vii) El/la responsable de área legal o quien haga sus veces; y, viii) El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces;

JR. JUAN MENDEZ S/N - PLAZA DE ARMAS - PAMPAROMAS – HUAYLAS - ANCASH





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!

RUC: 20146925848



Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 006-2020, se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital como un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, con la finalidad de fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general, entre otras;

Mediante Decreto Supremo N° 157-2021-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital como un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, con la finalidad de fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, así como fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13° del mencionado Decreto Supremo, indica que las entidades y empresas públicas comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente norma comunican la conformación y actualización de su Comité de Gobierno y Transformación Digital mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Asimismo, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la norma acotada, establece que para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad respectivamente;

Que, Mediante el Informe N° 013-2023-MDP-GM, de fecha 05 de setiembre de 2023, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pamparomás, informa al Alcalde de la Entidad, respecto la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la municipalidad distrital de Pamparomás;

Que, mediante Carta N° 0031-2023-MDP/SG, de fecha 06 de setiembre de 2023, la Secretaria General remite los actuados al Asesor Legal Externo, para opinión legal y su continuidad de trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe Legal N° 085-2023-MDP/ALE/HJIM, de fecha 11 de setiembre de 2023, el Abg. Hugo Juan Ibañez Milla, Asesor Legal de la Entidad, emite Opinión Legal, donde indica que es **PROCEDENTE** conformar mediante acto Resolutivo correspondiente el "COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS", conforme a los fundamentos que sustentan el presente informe, asignándoles las funciones establecido por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAMPAROMAS

¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!

RUC: 20146925848



352

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, al Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Pamparomás, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, el cual estará conformado por:

Gerente Municipal

Titular de la Entidad

Gerente de Desarrollo Económico Social y Ambiental

Líder del Gobierno y Transformación Digital

Jefe de la Oficina de Estadística, Tecnología e Informática

Responsable de la Oficina de Estadística, Tecnología e Informática

Subgerente de Recursos Humanos

Responsable de la Subgerencia de Recursos Humanos

Responsable del área de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano

Responsable del área de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano

Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

Jefe de la Oficina de Asesora Jurídica

Jefe de la Oficina de Asesora Jurídica

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Pamparomás, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, tendrá las siguientes Funciones:

- Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los Órganos, Unidades Orgánicas, programas y/o proyectos de la Entidad.
- Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!

RUC: 20146925848



351

- f) Elaborar Informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normativa relacionada con la implementación del Gobierno Digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de DATOS Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución, por los fundamentos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Miembros del Comité de Gobierno y Transformación Digital, Gerencia Municipal y demás áreas de la Municipalidad Distrital de Pamparomás.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS
HUAYLAS - ANCASH

Vidal T. Milla Llanto
DNI N° 42079946
ALCALDE

c.c. Archivo
VTMLL/dfmv

JR. JUAN MENDEZ S/N - PLAZA DE ARMAS - PAMPAROMAS – HUAYLAS - ANCASH